



Ref.: AMEM/MMCF/cdpd

Exp.: CP_UDS 7/2023-SC

Trámite: Notificación de convocatoria CP_UDS

De orden del señor presidente, resolución número 27393/2023 de 11 de julio de 2023, tengo el honor de convocarle a usted a la **sesión constitutiva** de la **COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, el día **11 DE JULIO DE 2023**, a las **9:00 HORAS**, en la sala de reuniones, sita en la 3.ª planta del edificio municipal de la calle León y Castillo, núm. 270, de esta ciudad, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

1. CP_UDS 7/2023 Constitución de la Comisión.
2. CP_UDS 7/2023 Toma de razón de acuerdos organizativos del Pleno y presidenta del Pleno:
 - I. Determinación del número, denominación, naturaleza y composición de las Comisiones de Pleno
 - II. Régimen de sesiones del Pleno
 - III. Determinación del número de Áreas de Gobierno, su denominación y orden de prelación
 - IV. Decreto de la presidenta del Pleno por el que se designan presidentes, titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición
3. CP_UDS 7/2023 Toma de razón de acuerdos organizativos de la alcaldesa:
 - I. Determinación de los miembros de la Junta de Gobierno Local
 - II. Nombramiento de los tenientes de alcalde
 - III. Determinación de la estructura orgánica superior y directiva
 - IV. Determinación de la dirección de OOAALL y OEASML
 - V. Determinación de la composición de las Comisiones de Pleno
 - VI. Nombramiento de presidentes y vicepresidentes de Distritos
4. CP_UDS 7/2023 Periodicidad de las sesiones: determinación del día, hora y lugar de celebración de las sesiones ordinarias, así como aprobación de la guía de sesiones del segundo semestre de 2023.
5. CP_UDS 7/2023 De la gestión de las sesiones de la Comisión.

Código Seguro De Verificación	1cFKMrbic71N9ISRL8wFsg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones		Firmado	06/07/2023 16:01:04
Observaciones			Página	1/2
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
SECCION DE RÉGIMEN SESIONAL DE LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO Y
SUS COMISIONES
NEGOCIADO DE COMISIONES DEL PLENO Y OTROS ORGANISMOS COLEGIADOS

Ref.: AMEM/MMCF/cdpd

Exp.: CP_UDS 7/2023-SC

Trámite: Notificación de convocatoria CP_UDS

RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Cúrsese la presente convocatoria a los señores concejales miembros de la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible con indicación de que el expediente de la sesión convocada se encuentra a su disposición en la Secretaría General, de conformidad y a los efectos del artículo 19.1 del Reglamento del Pleno y de las Comisiones del Pleno.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



Ana María Echeandía Mota

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA
GRUPO POLITICO MUNICIPAL POPULAR
GRUPO POLITICO MUNICIPAL VOX
GRUPO POLITICO MUNICIPAL MIXTO
SRES. MIEMBROS DE LOS RESPECTIVOS GRUPOS EN DICHA COMISIÓN

Código Seguro De Verificación	1cFKMrbic71N9ISRL8wFsg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones		Firmado	06/07/2023 16:01:04
Observaciones			Página	2/2
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

